



Centro de Entrenamiento e Información

DETERMINACIÓN DE MANIFESTACIÓN

Dentro de 10 días escolares a partir de una suspensión de un estudiante que está siendo considerado para expulsión — ó si el estudiante ha sido suspendido por 10 días - el equipo del IEP, incluyendo los padres, deben reunirse y revisar toda la información para decidir:

1. "Si la conducta fue causada por, ó tuvo una relación directa y sustancial con la discapacidad del niño, ó

2. Si el comportamiento fue el resultado directo de que la escuela no implementara el IEP."

Si el equipo del IEP determina que cualquiera de lo anterior es cierto, el comportamiento es considerado como una manifestación de la discapacidad del niño. El estudiante entonces no debe ser castigado por su discapacidad y no será disciplinado de la misma manera que un estudiante de educación general.

Decisión del equipo del IEP: NO es una manifestación de la discapacidad

El estudiante puede ser disciplinado como un estudiante sin discapacidad — incluso si usted no está de acuerdo — a menos que apele la decisión.

La presentación de una apelación: Si usted está en desacuerdo con la determinación hecha por el resto del equipo del IEP de que la conducta no fue una "manifestación" de la discapacidad de su hijo:

- Exprese su desacuerdo en el formulario de manifestación del IEP.
- Apele a la decisión rápidamente.
- Anote su desacuerdo por escrito, definitivamente antes de la reunión del panel de la junta administrativadel distrito escolar ó de la reunión de expulsión de la junta directiva.
- La escuela tiene que darle información sobre cómo presentar la apelación.
- Una audiencia expedita de debido proceso será programado. Un oficial de audiencia administrativa estatal llevará a cabo una audiencia. La audiencia debe ser "acelerada" ó se debe hacer dentro de los 20 días escolares de su solicitud.

Decisión del equipo del IEP: SI es una manifestación de la discapacidad

El equipo del IEP tiene que hacer lo siguiente:

- Llevar a cabo una evaluación del comportamiento funcional (a menos que ya se ha hecho una) y poner en marcha un plan de intervención del comportamiento.
- examinar y revisar, si es necesario, el plan de intervención de comportamiento que estaba en lugar cuando el comportamiento ocurrió.
- regresar al estudiante a la colocación de la cual él o ella ha sido retirado (excepto en circunstancias especiales). Si el padre y el distrito están de acuerdo, la colocación puede ser cambiada como parte del plan de intervención del comportamiento.